

BUIN, 22 SEP 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 3077 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3847, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado **Buin Joven** para el año 2023.

3.- El Memorándum N° 1496, de fecha 12 de septiembre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la **Expo Joven Buin 2023**. Se adjunta listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- El Memorándum N° 1497 de fecha 12 de septiembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar y decretar la **Expo Joven Buin 2023**, a desarrollarse desde el 05 al 08 de octubre de 2023.

5.- La **Instrucciones**, emitidas con fecha 12 y 13 de septiembre de 2023, para decretar las exenciones de pago y la actividad, respectivamente.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la **Expo Joven Buin 2023**, por los días **jueves 05, viernes 06, sábado 07 y domingo 08 de octubre de 2023**, desde las 10:00 a las 20:00 horas, en calle Carlos Condell (a un costado del Centro Cultural de Buin).

2.- Cabe hacer presente que la actividad coordinada por el programa **Buin Joven**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y busca ofrecer un espacio de desarrollo, comercialización, esparcimiento y autocuidado de la comunidad buinense.

3.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes que se indican en el listado adjunto; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL:CMG. V.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Expo Joven Buin 2023\_Octubre.doc